



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1998/SR.46
5 de mayo de 1998

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

54º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 46ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 15 de abril de 1998, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. SELEBI (Sudáfrica)
más tarde: Sr. GALLEGOS CHIRIBOGA (Ecuador)
más tarde: Sr. HYNES (Canadá)

SUMARIO

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES, Y EN PARTICULAR:

a) CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES, Y EN PARTICULAR:

- a) CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE (tema 10 del programa) (continuación) (E/CN.4/1998/3 y Corr.1, 9, 12 a 15, 55 a 67, 68 y Add.1 a 3, 69 a 73, 113, 114, 126, 127, 130, 132, 138 a 140, 142, 143, 147 a 150, 152, 154, 163 y 164; E/CN.4/1998/NGO/7, 13, 39, 40 y 101; A/52/472, 476, 479, 484, 486 y Add.1/Rev.1, 493, 505, 510 y 522)
1. La Sra. ROBINSON (Alta Comisionada para los Derechos Humanos), presentando su informe sobre la Operación de Derechos Humanos en Rwanda (E/CN.4/1998/61), dice que, en vista de las secuelas del genocidio que costó la vida a 500.000 personas como mínimo, la Oficina del Alto Comisionado estableció la Operación de Derechos Humanos en Rwanda con la esperanza de poder ayudar al Gobierno a mejorar la situación de los derechos humanos y a promover la reconciliación nacional. Desde septiembre de 1994 se han llevado a cabo tres tipos de actividades: investigaciones sobre el genocidio y las demás violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario; vigilancia de la situación de los derechos humanos y preparación de informes al respecto; y ejecución de un amplio programa de actividades de asistencia técnica y de promoción de los derechos humanos, incluidos los proyectos para reforzar la capacidad del sistema judicial, las instituciones públicas y la sociedad civil.
 2. Sin embargo, desde el anterior período se sesiones las dificultades se han mantenido. En el ámbito judicial las investigaciones siguen siendo difíciles y muchas personas siguen esperando que las juzguen. A pesar de los esfuerzos del Gobierno, las condiciones de detención son inquietantes. Para resolver los problemas existentes a este respecto, las autoridades deberían, en los casos apropiados, incitar a los interesados a recurrir voluntariamente al procedimiento consistente en confesar y declararse culpable, previsto en la Ley sobre el genocidio.
 3. En el noroeste del país subsiste la inseguridad y al parecer se quebrantan las normas internacionales elementales de derechos humanos y del derecho humanitario. La inseguridad afecta a la producción agrícola y limita las actividades que realizan sobre el terreno los organismos de las Naciones Unidas en general y la Operación de Derechos Humanos en particular. La Alta Comisionada exhorta a la comunidad internacional a que redoble sus esfuerzos, en los planos multilateral y bilateral, para ayudar al Gobierno a proteger a la población civil de la región. También alienta al Gobierno a que impida el uso excesivo de la fuerza y respete plenamente las normas internacionales de derechos humanos y de derecho humanitario. Al respecto, la Alta Comisionada se congratula de que el Consejo de Seguridad haya reconocido recientemente la necesidad de investigar nuevamente las entregas ilícitas de armas a Rwanda.
 4. Para superar sus dificultades económicas Rwanda sigue necesitando la ayuda política y financiera de la comunidad internacional de donantes. La Alta Comisionada considera particularmente oportuno el proyecto de reforma del derecho de propiedad, cuya finalidad es permitir que las mujeres ejerzan ese derecho. La Operación de Derechos Humanos se dedica a ayudar a los grupos vulnerables, y en particular a los supervivientes del genocidio, en cooperación con todos los organismos de las Naciones Unidas que actúan en Rwanda y según las

prioridades fijadas por el Gobierno en materia económica y social. En efecto, el proceso de reconciliación nacional implica tener en cuenta todos los derechos fundamentales, y especialmente el derecho al desarrollo, en las actividades que realizan los organismos de las Naciones Unidas en Rwanda. Para facilitar la concertación entre esos organismos y los gobiernos donantes, podría crearse un órgano intergubernamental encargado de coordinar todas las actividades dirigidas a los supervivientes del genocidio y de reforzar las actividades en favor de esas personas particularmente vulnerables, sobre todo para garantizar su indemnización y participación en su calidad de partes civiles en los procesos entablados contra los autores del genocidio.

5. El jefe de la Operación de Derechos Humanos en Rwanda, Sr. Gerard Fischer, nombrado en febrero de 1998, ha iniciado un examen interno del papel, las prioridades y las funciones de la Operación para ayudar más eficazmente al Gobierno rwandés a promover y proteger todos los derechos humanos. La Alta Comisionada confía en la total participación del Gobierno en ese examen para que el mandato de la Operación pueda adaptarse teniendo en cuenta la evolución de la situación y la necesidad de dejar establecidas para el futuro instituciones autónomas de defensa de los derechos humanos. El Sr. Fischer ya ha celebrado una primera reunión sobre esta cuestión con las autoridades, pero preocupa el hecho de que el Gobierno haya presentado una propuesta escrita para poner fin a toda actividad de vigilancia. A la vez que comparte el punto de vista del Gobierno rwandés en cuanto a la necesidad de reorientar las prioridades de la Operación hacia la cooperación técnica, la Alta Comisionada considera que la vigilancia sigue siendo necesaria precisamente para ayudar al Gobierno a adoptar, llegado el caso, medidas correctivas y a definir iniciativas que permitan reforzar su capacidad en la esfera de los derechos humanos. El objetivo de la Operación es justamente reforzar las capacidades nacionales mediante proyectos de cooperación técnica centrados en el sistema judicial y la instauración duradera de una cultura de los derechos humanos en Rwanda. La Alta Comisionada otorga pues mucha importancia a la iniciativa del Gobierno de crear una comisión nacional independiente de derechos humanos que permita poner fin progresivamente a la Operación. Se congratula pues de la cooperación del Gobierno con el Representante Especial encargado de formular recomendaciones sobre la forma de mejorar la situación de los derechos humanos en Rwanda con miras a crear una institución de esa índole y definir sus funciones de conformidad con las normas internacionales pertinentes de derechos humanos.

6. En el futuro Rwanda debe poder garantizar por sí misma la promoción y protección de los derechos humanos. La Oficina del Alto Comisionado tiene la intención de prestarle toda la asistencia posible para que alcance ese objetivo.

7. El Sr. GAHIMA (Rwanda) dice que los miembros del ex Gobierno, de las ex fuerzas armadas rwandesas y de las ex milicias interahamwe son los únicos responsables de la inseguridad reinante en Rwanda y que la violencia que han desencadenado es la continuación del genocidio de 1994. Ahora es necesario que los Estados apliquen plenamente la resolución 1161 (1998) del Consejo de Seguridad sobre la entrega de armas a esos grupos y que la Comisión condene ese genocidio. Si bien es cierto que a veces algunos miembros de las fuerzas de seguridad han abusado de la fuerza durante operaciones militares, esos abusos no son frecuentes ni sistemáticos. No se perpetran con el asentimiento de las autoridades y siempre son objeto de una investigación y, llegado el caso, de acciones judiciales.

8. El Gobierno rwandés está decepcionado por la Operación, que ha sido mal dirigida y descuidada por la Oficina del Alto Comisionado, no ha dispuesto de personal competente, experimentado y motivado, y se ha visto afectada por reglamentaciones de seguridad restrictivas impuestas por las Naciones Unidas. Los métodos de funcionamiento de la Operación no han sido equitativos ni transparentes. Como su personal no ha efectuado ninguna verificación sobre el terreno, la mayoría de sus informes se fundan en rumores. Aunque se hayan planteado muchas veces ante los sucesivos responsables de la misión y la Alta Comisionada, esos problemas subsisten. Rwanda considera pues que esa misión ya no sirve para nada en su forma actual y tiene la intención de reexaminar su mandato y funcionamiento con la Alta Comisionada. No acepta las observaciones que ha hecho al respecto la Alta Comisionada en su informe (E/CN.4/1998/61). La misión viajó al país a invitación del Gobierno, que parte pues del principio de que el examen previsto se efectuará de manera concertada y no será únicamente obra de la Alta Comisionada.

9. En cuanto a las condiciones de detención, es verdad que las cárceles están superpobladas, pero eso es consecuencia del genocidio y no de detenciones arbitrarias. En el futuro la única solución será construir otras cárceles, pero los recursos escasean. La insuficiencia de recursos también afecta el buen funcionamiento del sistema judicial: falta de personal, remuneración insuficiente, poca motivación, falta de suministros y medios de transporte, y otros problemas análogos.

10. Sin embargo, en nombre de la justicia y de los derechos humanos en Rwanda, cada año se destinan sumas muy importantes a causas que lo merecen muchos menos. Los recursos deberían repartirse pues más equitativamente entre las instituciones nacionales y los organismos y operaciones de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las prioridades y los intereses reales del país. Cabe preguntarse, por ejemplo, si es razonable destinar más de 50 millones de dólares por año a un tribunal internacional que no ha podido sustanciar un solo proceso después de tres años de funcionamiento, cuando el sistema judicial nacional carece gravemente de recursos. También cabe preguntarse si los 30 millones de dólares que la comunidad internacional asignó a la Operación de Derechos Humanos no habrían contribuido más a la causa de la justicia y de los derechos humanos si se hubieran asignado a programas destinados a desarrollar la capacidad de instituciones nacionales rwandesas, como la policía y el ministerio público, así como a ayudar a la sociedad civil rwandesa en su conjunto.

11. La Sra. GRAZ (Reporteros Sin Fronteras) dice que desde hace 10 años más de 600 periodistas han sido asesinados en el ejercicio de su profesión. Aunque en mayo de 1997 el Zaire se convirtió en la República Democrática del Congo, la persecución de los periodistas ha continuado en el país. En Argelia, desde enero de 1992, 57 periodistas han sido asesinados por elementos que, al parecer, reivindican el fundamentalismo islámico, aunque subsisten dudas al respecto. Dos periodistas "desaparecieron" tras haber sido secuestrados por la policía. Decenas de periodistas han sido detenidos y encarcelados, y se han prohibido publicaciones. En Etiopía 20 periodistas siguen presos y aproximadamente otros 20 esperan ser enjuiciados. En el Camerún también se ha detenido, encarcelado y condenado a periodistas, uno de ellos simplemente por haber anunciado que el Presidente camerunés se había enfermado. En Nigeria, a pesar de las promesas de transición a la democracia, en 1997 fueron amenazados, agredidos o detenidos 90 periodistas, y algunos de los cuales seguían presos al final de enero de 1998.

12. En América Latina, Cuba es el único país donde no existe libertad de prensa. Los periodistas que trabajan para agencias de prensa independientes son considerados "traidores a la patria" y encarcelados. Incluso un país más democrático como México sigue siendo peligroso para los periodistas, que en número cada vez mayor son amenazados, agredidos o incluso asesinados, principalmente por investigar casos de tráfico de drogas o de abuso de poder. En muchos casos esas persecuciones, que suelen quedar impunes, son obra de dirigentes políticos, las fuerzas armadas de las zonas en conflicto (Estados de Chiapas y Guerrero), funcionarios o traficantes de drogas.

13. No hay tiempo suficiente para mencionar todos los países en que se persigue a periodistas, pero no debe olvidarse que la libertad de prensa sólo es una realidad en menos de la mitad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

14. La Sra. LITTLE (Comisión Andina de Juristas) se congratula de que en Bolivia los progresos realizados en la eliminación de los cultivos ilícitos de coca hayan permitido que se respeten más los derechos fundamentales de los agricultores de Chaparé. En el Perú, las medidas adoptadas en relación con los tribunales tienen por finalidad lograr que se respeten los procedimientos regulares. Sin embargo, en ese país la democracia sigue siendo frágil, como en el resto de la región. La prueba es que los servicios de inteligencia peruanos han torturado y asesinado a dos de sus agentes sospechosos de haber facilitado a la prensa información sobre las medidas adoptadas contra algunos miembros de la oposición. En Venezuela, aunque el Gobierno trate de mejorar las condiciones de encarcelamiento, sigue habiendo 25.500 presos hacinados en establecimientos previstos para 16.000 personas. En Chile, algunos niños de la Colonia Dignidad han sido objeto de agresiones sexuales y algunos reclutas maltratados. Algunos elementos de las fuerzas armadas habrían estado sistemáticamente involucrados en esos actos. En el Ecuador, la policía habría agredido a ciudadanos inocentes. Casi todos esos casos han quedado impunes.

15. Colombia está hundida en una espiral de violencia particularmente inquietante en razón del conflicto armado interno y de las actividades de los grupos paramilitares, de los grupos armados, de los traficantes de drogas y de los grupos criminales organizados que violan los derechos fundamentales y el derecho internacional humanitario. Las víctimas de muerte violenta y los desplazados internos son innumerables. La actividad de los elementos paramilitares se ha convertido en un instrumento de impunidad y, si bien está disminuyendo el número de crímenes atribuidos a las fuerzas del orden, el de los atribuidos a elementos paramilitares aumenta sin cesar.

16. Para combatir la impunidad en todos los países de la región se precisa una decidida voluntad política de los gobiernos que tenga por finalidad favorecer la división de los poderes y eliminar las injerencias en el ejercicio del poder civil. Sin embargo, en las situaciones graves de violencia, como la de Colombia, también se necesitan soluciones políticas. La comunidad internacional debe contribuir pues al proceso de paz más viable, es decir, al que reúna a todas las partes interesadas.

17. La Sra. GARCÍA (North-South XXI) señala dos situaciones en que se han violado los derechos fundamentales de pueblos indígenas de América del Sur, en pleno Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, proclamado por las Naciones Unidas, y en unos momentos en que se está elaborando el proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas. En Colombia, la existencia misma del pueblo u'wa se ve amenazada por las

actividades de la industria petrolera, a pesar de las garantías que han dado las autoridades. En efecto, esas actividades amenazan las tierras, el medio ambiente, los valores y la estabilidad social de los u'wa. La Comisión debe intervenir para hacer respetar la identidad cultural y territorial de ese grupo de población.

18. En Bolivia, la intervención de las fuerzas armadas en la región de Chaparé ha provocado muchas víctimas entre la población. Ante reivindicaciones populares legítimas, el Gobierno se ha limitado a recurrir a medidas anticonstitucionales represivas haciendo intervenir al ejército, en particular en las zonas de producción de coca, lo que seguramente no va a solucionar los problemas económicos del país. El pretexto invocado para justificar las violaciones de los derechos humanos ya no es la lucha contra el comunismo, sino contra el narcoterrorismo, en nombre de la cual se persigue a los dirigentes indígenas. Se trata de un retorno a la época de la dictadura, que no debe dejar insensible a la opinión pública nacional e internacional.

19. El Sr. Gallegos Chiriboga (Ecuador) ocupa la Presidencia.

20. El Sr. UR REHMAN (Instituto Internacional pro Paz) dice que, lamentablemente, la excarcelación de Nelson Mandela no marcó el fin del colonialismo, que sigue asolando, por ejemplo, los territorios del norte (Gilgit y Baltistán), parte del Estado de Jammu y Cachemira que se ha mantenido bajo el control directo e ilegítimo del Pakistán desde 1947. Recientemente el Departamento de Estado de los Estados Unidos ha estimado que en esa región hay 1,5 millones de personas que no están amparadas por la Constitución y el sistema judicial pakistaníes ni representadas en los órganos de gobierno del país ocupante. El Pakistán mantiene a la región en estado de subdesarrollo y las aspiraciones más elementales de la población se reprimen brutalmente.

21. El Pakistán pretende defender el derecho del pueblo de Cachemira a la libre determinación, pero la voz de la población de los territorios mencionados tiene dificultades para hacerse oír y se persigue a algunos de sus defensores. Sin embargo, millares de personas aspiran a liberarse del yugo del colonialismo pakistaní. Los habitantes de Cachemira quieren reunirse con sus allegados, ya sean hinduistas, sijes o musulmanes, y participar en el desarrollo socioeconómico de las demás regiones del subcontinente indio. La comunidad internacional debe pues intervenir, de acuerdo con los fines de la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo cincuentenario se celebra este año. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos podría considerar la posibilidad de enviar una delegación a los territorios del norte y a Cachemira Azad para investigar la situación de las poblaciones afectadas.

22. El Sr. GUPTA (Consejo Indio para la Educación) dice que muchas veces la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Comisión de Derechos Humanos, así como las cumbres del Movimiento de los Países No Alineados y de los países del G7, han condenado todas las formas de terrorismo. Al respecto, son particularmente pertinentes la resolución 1997/52 de la Comisión y la nota del Secretario General sobre derechos humanos y terrorismo (E/CN.4/1998/48). El terrorismo, cuya finalidad es socavar la legítima autoridad de un gobierno o un Estado, puede ser obra de personas, grupos o incluso Estados. Recibe el sostén de fuerzas externas y puede adoptar una forma ideológica, pero, cualquiera que sea su forma, siempre tiene por finalidad desestabilizar a gobiernos legítimos, lo que tiene consecuencias sumamente perjudiciales, especialmente en los países democráticos, y alcanzar los objetivos muy diversos que se proponen sus autores.

23. En la India, el Estado de Jammu y Cachemira es víctima del terrorismo apoyado por el Pakistán, que fomenta la desestabilización y la subversión generalizadas de Jammu y Cachemira recurriendo al adoctrinamiento de los jóvenes y el adiestramiento de mercenarios, así como a incentivos financieros y asesoramiento estratégico. Así pues, la población de Jammu y Cachemira es víctima de los abusos cometidos por mercenarios adiestrados en los países vecinos.

24. Una vez más, la Comisión debe condenar firmemente las actividades mercenarias y terroristas y procurar que los Estados adopten las medidas necesarias para que su territorio no se utilice para organizar o fomentar actividades terroristas.

25. El Sr. PAPPALARDO (France-Libertés: Fondation Daniëlle Mitterrand) recuerda que en el anterior período de sesiones su organización se refirió al proceso de Berlín, en que, por primera vez, se había establecido la responsabilidad del Estado iraní en la preparación y comisión de un acto terrorista fuera de las fronteras de ese país. Además, había proporcionado la lista de 240 opositores iraníes asesinados en el extranjero. Es preciso que la Comisión utilice la decisión del tribunal de Berlín para condenar enérgicamente las prácticas indefendibles del Irán. En Turquía, la libertad de expresión y de opinión parece verse amenazada después de la disolución del REFAH, partido mayoritario, y la detención de dirigentes de otros partidos políticos. La proximidad de las elecciones municipales y el temor de una victoria masiva del partido HADEP en el sudeste del país son seguramente la razón de la nueva ola de detenciones.

26. Al parecer, en momentos en que se creía que era posible congratularse de la solución pacífica de la crisis entre el Gobierno del Iraq y las Naciones Unidas, el régimen de ese país no ha renunciado a métodos inaceptables. En efecto, en diciembre de 1997 se habría ejecutado en el Iraq a 81 opositores; además, cerca de 300 personas murieron de resultas de la llamada operación de "limpieza de las cárceles". Por otra parte, mediante el decreto del poder ejecutivo de 12 de enero 1998 se dispuso la expulsión inmediata de 1.468 familias kurdas en la región de Kirkuk. Los dirigentes iraquíes no pueden permanecer impunes, por lo que France-Libertés vuelve a pedir que se cree un tribunal internacional para el Iraq.

27. En el caso de México, la comunidad internacional sigue esperando que se procese a los verdaderos instigadores de la matanza de Acteal.

28. En Túnez la situación de los defensores de los derechos humanos sigue siendo insoportable. France-Libertés insiste especialmente en que se ponga en libertad al ex presidente de la Liga Tunecina de Derechos Humanos, Sr. Ksila. En cuanto a Argelia, la Organización apoya los esfuerzos del Secretario General y de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y alienta al Gobierno argelino a que invite rápidamente al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y al Relator Especial sobre la cuestión de la tortura.

29. Para concluir, France-Libertés se congratula de que el 4 de marzo de 1998 el Grupo de Trabajo de la Comisión encargado del proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, haya ultimado ese texto. Espera que la Comisión lo

apruebe y desea que se nombre a un relator especial sobre los defensores de los derechos humanos.

30. El Sr. de MEDINA ROSALES MATRÁN (Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos) señala a la atención de la Comisión la situación de los derechos humanos en Chipre, donde la crisis humanitaria, de la que el Gobierno turco es totalmente responsable, dura hace más de 20 años. Aunque pretende respetar las normas internacionales de derechos humanos y especialmente las europeas, Turquía no sólo sigue haciendo caso omiso del derecho de los refugiados a volver a su hogar y recuperar sus bienes, sino que además impone nuevas restricciones a la libertad de circulación de los grecochipriotas en el territorio ocupado y no manifiesta ninguna intención de retirar a sus 35.000 soldados y colonos. Sin embargo, esas son sólo exigencias mínimas enunciadas, entre otras, en las resoluciones de la Comisión y las normas pertinentes del derecho internacional humanitario.

31. En el Perú, desde el golpe de Estado de 1992 el Presidente Fujimori gobierna por decreto, con el apoyo de las fuerzas armadas. Legisla para dismantelar toda oposición, modifica la Constitución a su antojo, destituye a los jueces que se oponen a él, encarcela a los defensores de los derechos humanos y prohíbe los diarios que no publican la "verdad oficial". Los indígenas, es decir, la mayoría de la población, son objeto de actos de discriminación. La situación social es desastrosa. El acceso a la educación, a la salud y a un trabajo digno casi no existe. En sus observaciones sobre el último informe periódico del Perú el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recomendó que se adoptaran medidas urgentes, especialmente en la esfera de la justicia social, se interrumpieran las expulsiones forzadas en la región amazónica y se eliminara el trabajo infantil.

32. Invocando la conclusión del Comité de Derechos Humanos en que se consideró que Víctor Polay Campos, dirigente del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, debía ser liberado o disponer de un recurso eficaz, la Liga Internacional opina que también debe ponerse en libertad a todos los presos peruanos juzgados en condiciones similares. Por otra parte, señala que las condiciones reinantes en las cárceles peruanas no son en absoluto compatibles con los principios de las Naciones Unidas. La Liga pide a la Comisión que adopte una resolución para exigir al Gobierno peruano que respete sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

33. El Sr. CASTILLO BARROSO (Movimiento Cubano por la Paz y la Soberanía de los Pueblos) denuncia una vez más el carácter genocida del embargo decretado hace 40 años por el Gobierno de los Estados Unidos contra el pueblo cubano. Rechaza por tendencioso el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Cuba, que hace el juego a los Estados Unidos al justificar el mantenimiento de su embargo criminal. El Movimiento quiere asimismo dar cuenta de los resultados de la heroica resistencia del pueblo cubano, apoyado por instancias representativas de la comunidad internacional y eminentes personalidades. Al respecto, menciona la resolución 52/10, adoptada por 143 votos contra 3, mediante la cual, por sexto año consecutivo, la Asamblea General condenó el embargo; el categórico rechazo, por la Octava Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Río y de Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión Europea, de las leyes unilaterales y extraterritoriales, por ser contrarias al derecho internacional y a las normas de la OMC; la posición del Papa Juan Pablo II, que calificó de injustas y moralmente inaceptables las medidas económicas restrictivas impuestas a Cuba desde el

extranjero; las declaraciones de los dirigentes del Consejo de Iglesias de Cristo (Estados Unidos) y las de la importante organización "Nation of Islam"; la declaración de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos de 13 de enero de 1998, en que se pide el levantamiento del embargo a la venta de medicamentos y productos alimenticios a Cuba; y los valientes esfuerzos de algunos miembros del Congreso de los Estados Unidos para hacer aprobar un proyecto de ley destinado a excluir los medicamentos y los víveres de las disposiciones de la famosa ley Helms-Burton.

34. Todas esas posiciones se pasan por alto o se manipulan sutilmente en el informe del Relator Especial (E/CN.4/1998/69), que trata de defender medidas inadmisibles contra la soberanía y la libre determinación de Cuba. La comunidad internacional no se ajustaría a los principios de las Naciones Unidas si, en el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en vísperas de un nuevo milenio, no se uniera para hacer cesar rápidamente esa variante de guerra no declarada que constituye el embargo más cruel que haya tenido que soportar una nación, empezando, en el marco de la Comisión, por poner fin al mandato del Relator Especial.

35. El Sr. PARY (Movimiento Indio Tupaj Amaru) señala que los embargos económicos decretados unilateralmente por las potencias económicas y militares contra países pequeños tienen consecuencias perjudiciales para los derechos humanos y pesan sobre la conciencia de la comunidad internacional, que debe exigir su inmediato levantamiento. Sin tener en cuenta lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y en los instrumentos internacionales, los Estados Unidos se esfuerzan por destruir, mediante presiones económicas y políticas, la experiencia del socialismo cubano, decidida libremente por el pueblo cubano. A pesar de las resoluciones de las Naciones Unidas, el embargo contra Cuba se ha reforzado drásticamente mediante la enmienda Torricelli y la ley Helms-Burton, cuya finalidad es asfixiar la economía cubana y destruir el sistema político y económico del país. Al prohibir que el pueblo cubano compre productos de primera necesidad en el mercado de los Estados Unidos, el embargo más cruel de la historia contribuye aún más a las enormes dificultades a que tiene que hacer frente Cuba.

36. Sin embargo, el embargo económico impuesto al Iraq en virtud de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad tiene efectos más dramáticos y más inhumanos. Como antes los indígenas de América, el pueblo iraquí es ahora víctima de la codicia de las potencias neocoloniales. La guerra del Golfo no tenía por objetivo la liberación de Kuwait, sino la preservación de los intereses geopolíticos de las potencias económicas y militares. Actualmente el Iraq es un país desarmado, mutilado y devuelto a la era preindustrial, y la tercera parte de su población sobrevive en condiciones de extrema pobreza. En nombre de las Naciones Unidas se perpetra un "genocidio frío" contra un pueblo al que se sacrifica en el altar del nuevo orden económico internacional bajo la mirada cómplice o indiferente de la comunidad internacional.

37. El Movimiento Indio Tupaj Amaru insta a la Comisión a que examine prioritariamente las consecuencias de las guerras de agresión llevadas a cabo contra los derechos del pueblo iraquí y exhorta a los Estados Unidos y sus aliados a que se abstengan de aplicar políticas de agresión e intimidación y pongan fin lo antes posible a un embargo que no tiene fundamento jurídico ni justificación moral en un mundo en que ya no existen bloques antagónicos.

38. El Sr. SELEBI (Sudáfrica) vuelve a ocupar la Presidencia.

39. El Sr. VOYER (Centro de Recursos Jurídicos para los Indios) señala a la atención de la Comisión la situación del pueblo shoshone del oeste, en los Estados Unidos. El Gobierno de los Estados Unidos amenaza con expulsar de sus tierras ancestrales a ese pueblo indígena instalado desde tiempo inmemorial en un territorio situado en la región del Great Basin y delimitado por el Tratado de Ruby Valley, de 1863. La supervivencia económica y cultural de ese pueblo depende enteramente de la tierra y sus recursos. Desde hace varios años los Estados Unidos, basándose en la interpretación de una ley promulgada unilateralmente por el Congreso, adoptan medidas para impedir que algunos grupos de shoshones del oeste ocupen y exploten sus tierras. El 19 de febrero de 1998 el Bureau of Land Management (BLM) (Oficina de Gestión de la Tierra) de los Estados Unidos adoptó varias decisiones, declaró que esos grupos no tenían derecho a estar donde estaban y amenazó con imponerles multas o penas de prisión y confiscarles el ganado y los bienes. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos pidió a los Estados Unidos que suspendieran la aplicación de la medida hasta que la Comisión investigara la cuestión, pero el 6 de abril el BLM amenazó a los shoshones del oeste con adoptar medidas contra ellos si en un plazo de 15 días no sacaban su ganado y sus bienes del territorio en litigio.

40. Las autoridades estadounidenses han comunicado al Centro de Recursos Jurídicos para los Indios que su país no se consideraba vinculado por las decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La posición de los Estados Unidos, contraria al espíritu de cooperación internacional en materia de derechos humanos preconizado por el representante de ese país, Sr. Richardson, en el período de sesiones en curso de la Comisión, es muy preocupante. El Centro de Recursos Jurídicos para los Indios insta a la Comisión a que pida a los Estados Unidos que acepte la solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y suspenda la aplicación de medidas contra los shoshones del oeste. Además, los Estados Unidos deben adoptar rápidamente y con total buena fe medidas para resolver la cuestión de los territorios indígenas de manera compatible con la obligación que tienen de promover el pleno ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

41. El Sr. EIBNER (Internacional de Solidaridad Cristiana) dice que las aproximadamente 20 visitas que su Organización ha efectuado sobre el terreno en los cinco años transcurridos, así como los datos de otras organizaciones de defensa de los derechos humanos, confirman que el Sudán sigue siendo la región de África en que la situación de los derechos humanos es más catastrófica. Las conclusiones de Internacional de Solidaridad Cristiana concuerdan con las del Relator Especial (E/CN.4/1998/66), a saber, que la situación no ha mejorado desde que la Comisión aprobó su resolución 97/59. Las cifras publicadas por el Committee for Refugees (Comisión para los Refugiados), de los Estados Unidos, confirman que se está cometiendo un genocidio. El Relator Especial expone algunos de los métodos empleados por el Frente Islámico Nacional (FIN) para hacer su "guerra santa" totalitaria y genocida. El medio, con mucho, más eficaz consiste en hambrear a la población provocando situaciones de hambruna y manipulando la ayuda humanitaria. Extensas regiones del país son objeto de ofensivas militares y embargos económicos y permanecen cerradas a los organismos de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales.

42. Las principales víctimas son las comunidades -en su mayoría cristianas y animistas- que se oponen a la islamización y arabización forzadas. Sin embargo, como todas las ideologías totalitarias, la "Djihad" afecta a toda la población, incluidos los musulmanes. El FIN es una secta políticorreligiosa extremista que no representa a más del 10% de la población del norte del país. Ha prohibido

todos los partidos políticos democráticos y no ha vacilado en encarcelar y torturar a un dirigente musulmán tan eminente como el ex Primer Ministro, Sadiq El Mahdi. Puede suponerse que dispensa un trato mucho más cruel a ciudadanos menos prominentes.

43. Internacional de Solidaridad Cristiana insta a la Comisión a que, en su resolución sobre el Sudán, tenga en cuenta la advertencia formulada a la comunidad internacional por el Secretario General de las Naciones Unidas, entrevistado recientemente por el diario Tribune de Genève, contra toda pasividad ante un genocidio, y condene de la manera más enérgica las innumerables violaciones patentes de los derechos humanos cometidas por el Frente Islámico Nacional, y en particular su papel en el genocidio. Exhorta al Secretario General a que adopte una posición firme contra el genocidio e intervenga urgentemente.

44. La Sra. MILLI (Secretariado Internacional del Movimiento 12 de Diciembre y Asociación Internacional contra la Tortura) señala a la atención de la Comisión las violaciones de los derechos humanos de los presos políticos en los Estados Unidos. Profundamente preocupadas por la suerte de los condenados a muerte en los Estados Unidos, las dos organizaciones no gubernamentales a las que representa están particularmente indignadas por el proyecto del Estado de Pensilvania de ejecutar al escritor y periodista Mumia Abu Jamal. El caso Abu Jamal simboliza la práctica desvergonzada de los Estados Unidos consistente en violar los derechos de los que luchan contra la opresión, en particular las personas de color. Después de recordar las condiciones en que Abu Jamal fue juzgado y condenado por un crimen que no había cometido, la oradora informa a la Comisión de que el 6 de diciembre de 1997 se reunió en Filadelfia un tribunal popular internacional para la defensa de Abu Jamal, que al concluir su labor, recomendó que se pusiera en libertad e indemnizara inmediatamente a Abu Jamal, se llevara a cabo una investigación judicial internacional e imparcial sobre el programa de contraespionaje del FBI, se instara al Secretario General de las Naciones Unidas a que pidiera al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, al Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y al Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, que se encargaran de celebrar audiencias en Filadelfia.

45. La Sra. Milli insta a la Comisión a que haga suyas esas recomendaciones, así como la resolución aprobada el 1º de abril de 1998 por el Parlamento Europeo en que éste recomienda, entre otras medidas, que Abu Jamal sea juzgado nuevamente. Exhorta a la Comisión a que condene las medidas represivas adoptadas recientemente contra todos los condenados a muerte en Pensilvania. Señala a su atención el informe preparado por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias relativo a su misión a los Estados Unidos, y pide que ese Relator, así como el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, efectúen nuevas investigaciones. Por último, pide a la Comisión que nombre a un relator especial encargado de investigar las violaciones persistentes y sistemáticas de los derechos humanos en los Estados Unidos.

46. El Sr. HYNES (Canadá) ocupa la Presidencia.

47. El Sr. FERNÁNDEZ BULTE (Centro Félix Varela) dice que el Centro Félix Varela es una organización no gubernamental cubana que se dedica a elaborar nuevos principios éticos para el tercer milenio a fin de contribuir a garantizar la supervivencia de la humanidad. Por ese motivo, se interesa por los derechos

humanos y por las iniciativas en pro de un desarrollo sostenible. Por consiguiente, le preocupa sobremanera el tipo de lenguaje anacrónico, con resabios de guerra fría, que se utiliza en la Comisión. Así ocurre, por ejemplo, con el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Cuba. Semejante lenguaje no hace más que endurecer las posiciones antagónicas, cuando ya es hora de demostrar imaginación para fomentar la diversidad de experiencias, el pluralismo y una tolerancia que no sea únicamente retórica.

48. El Centro Félix Varela exige el fin de los viejos enfrentamientos y del trato discriminatorio reservado a Cuba, así como el levantamiento del embargo que la asfixia. Si no quiere perder su credibilidad, y por ende su eficacia, la Comisión no debe dejarse apartar de su tarea, consistente en buscar la forma de garantizar la defensa de los derechos humanos y el desarrollo sostenible del planeta.

49. El Sr. MARTÍN SÁNCHEZ (Unión Nacional de Juristas de Cuba) considera lamentables las opiniones expresadas en su informe por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Cuba (E/CN.4/1998/69) acerca de la legalidad de su organización, opiniones que, según él mismo ha confesado, son difundidas por grupos de cubanos que viven en los Estados Unidos y también son las de algunos miembros del Congreso. La Unión Nacional de Juristas de Cuba lleva a cabo una importante labor educativa en cooperación con organizaciones tan prestigiosas como el American Institute of Human Rights y el Comité Internacional de la Cruz Roja, y contribuye a garantizar la primacía del derecho participando en el proceso legislativo. Así, ha participado en la elaboración de tres nuevas leyes aprobadas el año pasado. La primera, que rige la estructura y el funcionamiento de los tribunales, refuerza la unidad e independencia del sistema judicial, consagra el principio de que los jueces no tienen que rendir cuentas a ninguna autoridad y garantiza la participación en pie de igualdad de los jurados en los procesos, lo que permite promover la transparencia y el carácter democrático de la administración de justicia. La segunda es la ley sobre el Fiscal General de la República, en virtud de la cual la Fiscalía se encarga no sólo de velar por el respeto de la legalidad, sino asimismo de defender los derechos de los ciudadanos. Así, cualquiera puede presentar una denuncia o iniciar acciones judiciales en caso de abusos cometidos por los agentes del Estado. La tercera, cuya finalidad es modernizar el derecho laboral, confiere a los trabajadores todas las garantías requeridas, cualquiera que sea el empleo que ejercen, e instituye tribunales del trabajo paritarios en los lugares de trabajo. El Sr. Sánchez se asombra de que esas conquistas no se mencionen en absoluto en el informe del Relator Especial.

50. La sociedad cubana no es estática ni totalitaria, ni está petrificada, como algunos quisieran hacer creer. En Cuba hay más de 2.000 asociaciones y organizaciones no gubernamentales que imprimen a la sociedad civil un notable dinamismo. Lejos de ser burócratas conformistas, los juristas cubanos son firmes defensores de los derechos humanos y la justicia. Su objetivo no es cambiar la revolución, como desearía el Relator Especial, que pretende imponer un modelo que ya ha fracasado en Cuba, sino introducir cambios en la revolución. Por último, aunque reconoce las consecuencias del bloqueo impuesto a Cuba para los sectores más vulnerables de la población, el Relator Especial se olvida de decir que ese bloqueo constituye la más grande de las violaciones de los derechos humanos, tanto individuales como colectivos.

51. El Sr. NWIIDO (Consejo Mundial de Iglesias) dice que su organización está profundamente preocupada por las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos en Nigeria en general, y en particular en Ogonilandia, donde se habrían multiplicado las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas. A raíz de las atrocidades cometidas por las fuerzas de seguridad, centenares de ogonis han tenido que refugiarse en Benin. Hay más de 200 que están detenidos en manos de los militares. A comienzos de este año el Consejo recibió informes que daban cuenta de ataques militares contra la población local, llevados a cabo cuando ésta se aprestaba a celebrar el Día Ogoni, el 4 de enero de 1998. Durante esas operaciones fueron detenidas varias personas. El día anterior las fuerzas de seguridad habían apresado a Batom Mitee y a otras 20 personas, que, según testigos oculares, habrían sido golpeadas. En una carta enviada a la Misión Permanente de Nigeria ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Consejo Mundial de Iglesias exhortó a las autoridades a que informaran a las personas detenidas de los cargos en su contra, les brindaran la posibilidad de defenderse ante un tribunal o las pusieran inmediatamente en libertad.

52. El Consejo Mundial de Iglesias, que desde 1996 insiste ante la Shell para que entable negociaciones con los representantes del pueblo ogoni, señala con satisfacción la recomendación del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Nigeria (E/CN.4/1998/62) de que se cree un organismo independiente cuya labor consistiría en evaluar los daños causados al medio ambiente por la prospección y las demás actividades petroleras. En septiembre de 1997 el Comité Central del Consejo Mundial de Iglesias, entre otras cosas, pidió a la Shell que celebrara negociaciones de buena fe con los representantes libremente elegidos del pueblo ogoni y con los representantes de las organizaciones de la sociedad civil de las demás regiones de Nigeria sobre sus responsabilidades en el país, incluidas reparaciones por los daños causados al medio ambiente; exhortó a todas las compañías petroleras internacionales que operaban en Nigeria a que reconsideraran sus actividades desde el punto de vista de sus consecuencias ambientales y sociales, y cesaran toda cooperación con el Gobierno hasta que éste no restableciera la legalidad y cediera el poder a un gobierno civil libremente elegido; y pidió que se entablara un diálogo nacional plenamente participativo para establecer un nuevo marco constitucional de gobierno.

53. El Sr. VITTORI (Pax Christi) dice que la población mayoritaria de Kosovo, que en 1989 se vio privada de su estatuto de autonomía, es víctima de persecuciones sistemáticas. Por otra parte, las recientes matanzas de Drenika ponen de manifiesto la existencia de un plan de depuración étnica. El pueblo de Kosovo eligió la resistencia pacífica, pero esa opción es cada vez más difícil de mantener. So pretexto de que se trata de un conflicto interno, las grandes potencias dejan que se cometa lo irreparable, como ocurrió en la región de los Grandes Lagos, y la declaración que hizo el Presidente de la Comisión el 24 de marzo de 1998 será letra muerta si los gobiernos que la aprobaron no obligan a Serbia a respetar el derecho internacional.

54. En Nigeria es necesario acentuar la presión que se ejerce sobre el Gobierno para que se restablezca la democracia y el pueblo ogoni recupere sus derechos, que han sido sacrificados en el altar de poderosos intereses petroleros.

55. Si en Indonesia la comunidad internacional hubiera utilizado los medios de que dispone para obligar a las autoridades a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad, el pueblo de Timor Oriental no estaría soportando un largo

martirio. Con el Gobierno militar, Birmania se ha convertido en el primer productor mundial de heroína. Debe marginarse de la comunidad internacional al régimen actual, que prácticamente ha restablecido la esclavitud.

56. Ante las atrocidades cometidas en Argelia, cabe preguntarse por qué el Gobierno, que manifiestamente no está en condiciones de poner fin a las matanzas, rechaza la ayuda de las Naciones Unidas. En cuanto al Irán, aún es demasiado pronto para compartir el optimismo del mundo de los negocios, ya que la represión no ha aflojado y las ejecuciones han incluso aumentado. En el Sudán la cruel realidad contradice las seguridades dadas por el Gobierno. Como tiene mucho que ocultar, la República Democrática del Congo amordaza a la oposición y rechaza toda visita de observadores internacionales. La estrategia seguida por el Gobierno mexicano en Chiapas también es sumamente inquietante y la expulsión de testigos extranjeros hace presagiar lo peor.

57. Por otra parte, la Corte Penal Internacional tiene muchas dificultades para definir su naturaleza y las modalidades de su competencia y funcionamiento. Que la muerte o el sufrimiento de un niño sea causado por el odio racial o por un bloqueo injustificable no representa una diferencia fundamental; los criminales deben ser enjuiciados sin circunstancias atenuantes.

58. La Sra. VÁSQUEZ GÓMEZ (International Work Group for Indigenous Affairs) presenta el testimonio de las mujeres que sobrevivieron a la matanza de Acteal, en Chiapas. Hay grupos paramilitares tolerados -cuando no apoyados- por el Gobierno mexicano, que atacan a los indígenas que no son miembros del PRI. Las mujeres son tomadas como rehenes y amenazadas de violación. Los miembros de la organización pacífica Las Abejas, a la que pertenece la oradora, han sido perseguidos. Más de 9.000 personas tuvieron que huir de sus tierras y son ahora refugiados, bajo la protección de la Cruz Roja mexicana u otros organismos de ayuda. Habida cuenta de esa situación, la Sra. Vásquez Gómez pide a la Comisión que nombre un relator especial encargado de examinar la situación en México y de pedir al Gobierno mexicano que acepte recibir al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; desmantele los grupos paramilitares y castigue a sus responsables; dé garantías a los indígenas para que puedan volver a sus comunidades en condiciones de absoluta seguridad; retire las fuerzas armadas y policiales de los territorios indígenas; indemnice a las víctimas de la represión por la muerte de sus hermanos asesinados y la pérdida de sus cosechas; y aplique los Acuerdos de San Andrés.

59. El Sr. SRIVASATAVA (Instituto Internacional de Estudios sobre la no Alineación) señala que ciertamente es importante aliviar los sufrimientos de las víctimas de violaciones de los derechos humanos, pero que más importante aún es atacar las causas profundas de esas violaciones. Al respecto, varios relatores y expertos han subrayado que a largo plazo el establecimiento de instituciones democráticas es la mejor forma de promover el ejercicio de los derechos humanos y que incluso los pueblos que tienen potencial para progresar en todas las esferas siguen siendo rehenes de sistemas cuya única finalidad es perpetuar la discriminación y el poder de las clases dirigentes. El Experto Independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Haití y el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya señalaron el mal funcionamiento del sistema judicial en esos dos países. Esa carencia se debe evidentemente a la falta de estructuras democráticas.

60. Lamentablemente los Estados que están en condiciones de contribuir al respeto de los derechos humanos en el mundo están más preocupados por cuestiones políticas y estratégicas que por la situación de la población civil de los diversos países. El Instituto Internacional de Estudios sobre la no Alineación hace un llamamiento a las grandes potencias para que dejen de recurrir a las sanciones globales, ya que el único resultado que han dado hasta ahora esas medidas ha sido aumentar los sufrimientos de la población en países como el Iraq, Libia, Cuba o la ex Yugoslavia. También sería necesario que las grandes potencias abordasen la cuestión de los derechos humanos de manera integrada para que toda persona, en cualquier lugar del mundo, pudiese beneficiarse de un trato equitativo. Por otra parte, sus recursos se utilizarían más racionalmente si se destinaran a modificar sistemas de enseñanza que actualmente forman espíritus retrógrados y a propagar los valores democráticos.

61. El Sr. HADJAR (Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos) dice que tiene intención de dedicar su intervención a Indonesia, Birmania y China, pero que no puede silenciar el sangriento conflicto que desgarró a Sri Lanka. En semejante guerra sería inútil esperar que se respeten los derechos humanos. El representante del Movimiento señala la situación de los musulmanes originarios de la India emigrados al Pakistán (mohajires). Es necesario que el Gobierno del Pakistán deje de reprimirlos.

62. En Indonesia, las violaciones de los derechos humanos se agravan día tras día. Las distintas matanzas perpetradas por el ejército desde 1965, que han costado la vida a 3 millones de indonesios y de habitantes de Timor Oriental fueron puestas en conocimiento de la Comisión por varias organizaciones no gubernamentales. Al no respetarse el derecho a la vida, es evidente que tampoco se respetan el derecho a la información y el derecho de asociación. Esas violaciones persisten porque permanecen impunes. Sólo en la región de Yakarta ha habido un centenar de muertos en los últimos meses. Además, ha aumentado el número de personas desaparecidas cuyas opiniones molestaban al Gobierno y que habrían sido secuestradas y encarceladas por las autoridades militares. El Movimiento hace llegar a la Comisión, junto con el texto de su declaración, una lista provisional de las personas desaparecidas. Los detenidos son sistemáticamente torturados y, a este respecto, es significativo el testimonio del Sr. Hendrik Dikson Sirait, cuyo texto también se ha distribuido.

63. En la víspera la Comisión escuchó el testimonio de varios representantes del Movimiento para la Democracia en Birmania sobre las graves violaciones de los derechos humanos que siguen cometiéndose en ese país. Al respecto, el Sr. Hadjar vuelve a plantear la cuestión de la representatividad de algunas "altas personalidades" que participan en los trabajos de la Comisión. Han transcurrido nueve años desde que se celebraron las elecciones en Birmania y la comunidad internacional sigue esperando que el régimen militar entable un diálogo constructivo con los representantes elegidos del pueblo. Por otra parte, debe denunciarse el verdadero genocidio cultural de que son víctimas las minorías étnicas en ese país.

64. En lo que respecta a la República Popular de China, el Movimiento señala a la atención de la Comisión los casos del Sr. Li Bifeng, detenido por haber divulgado información sobre los movimientos de protesta social y del Sr. Shentianqing, objeto de una condena administrativa a dos años de reeducación por el trabajo por haber escrito cartas abiertas en favor de las reformas políticas y del respeto de los derechos humanos.

65. El Sr. RANDHAWA (Defensores de los Derechos Humanos) señala a la atención de la Comisión las violaciones patentes y sistemáticas de los derechos humanos cometidas en Punjab Kalistán. Al respecto, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias expresó su profunda preocupación por las violaciones del derecho a la vida cometidas por las fuerzas de seguridad indias, que, según Amnistía Internacional, actuaban con el aval del Gobierno. Por otra parte, de las encuestas realizadas recientemente se desprende que la policía de Punjab ordenó la incineración de miles de cadáveres no identificados. Como las investigaciones tenían por objeto únicamente 18 distritos de Punjab, el Tribunal Supremo de la India ordenó a la Oficina Central de Investigaciones que hiciera extensivas las investigaciones a todas las regiones del Estado. Lamentablemente, a petición de la Oficina, los resultados de esas investigaciones se han mantenido en secreto.

66. Por su parte, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias da cuenta de 272 casos de desaparición señalados a la atención de las autoridades indias. Según Amnistía Internacional, esa práctica sería sistemática. La India se ha negado a cooperar en esa esfera con el Grupo de Trabajo.

67. La tortura sigue practicándose corrientemente, aunque la India haya firmado la Convención contra la Tortura. De una investigación llevada a cabo en la Escuela Nacional de Policía se desprende que el 17% de los oficiales superiores admiten que puedan obtenerse confesiones mediante la tortura.

68. Los principales blancos de esas violaciones de los derechos humanos son los periodistas, los miembros de los partidos de oposición, los abogados que ayudan a las víctimas de las violaciones y las personas que cooperan con los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos. En Punjab no se dispone de ningún recurso eficaz. La policía suele negarse incluso a preparar el informe inicial, sin el cual no puede llevarse a cabo ninguna investigación y, aun en los casos en que se ha podido presentar una denuncia, el procedimiento judicial es sumamente largo y costoso. Más aún, las víctimas, sus familiares y los testigos son hostigados e intimidados por la policía, cuyos miembros suelen negarse a cooperar con los tribunales. Hay leyes especiales que protegen a los miembros de las fuerzas de seguridad contra las acciones judiciales, lo que les permite actuar con total impunidad.

69. En esas condiciones, la negativa a autorizar a los organismos internacionales de observación de los derechos humanos a viajar a Punjab es particularmente alarmante, sobre todo porque hay varias restricciones que limitan la acción de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En efecto, ésta no está habilitada para investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos imputadas a las fuerzas armadas y tampoco puede examinar los casos que datan de más de un año.

70. Habida cuenta de esas violaciones sistemáticas y manifiestas de los derechos humanos, se recomienda que la Comisión pida a la India que autorice a las organizaciones de defensa de los derechos humanos a viajar a Punjab, publique las conclusiones del informe de la Oficina Central de Investigaciones sobre las incineraciones, garantice el respeto de las decisiones del poder judicial y amplíe las facultades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que pueda cumplir eficazmente sus funciones.

71. El Sr. RAVENNA (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos) lamenta que en muchos casos, con el advenimiento de regímenes democráticos, los autores de violaciones graves de los derechos humanos durante los regímenes precedentes queden impunes. Ese fenómeno se explica principalmente por dos razones: por una parte, el Estado liberal es un Estado debilitado que no asume totalmente sus competencias y, en particular, no garantiza plenamente la seguridad de sus ciudadanos y su acceso a una justicia independiente; por otra parte, para que los autores de pasados genocidios puedan coexistir día a día con sus víctimas, se crean otras relaciones de complicidad, que entrañan una nueva impunidad. Por ejemplo, en la Argentina sigue sin conocerse la identidad de los autores de los atentados contra la Asociación Mutual Israelita Argentina y la Embajada de Israel, así como del autor del asesinato del reportero gráfico José Luis Cabezas.

72. Cabe felicitarse de los procesos entablados en Italia y España en relación con la desaparición de nacionales italianos y españoles en la Argentina y Chile, que dan un nuevo impulso a la lucha contra la impunidad. Las investigaciones han revelado que algunos criminales notorios son titulares de cuentas numeradas en Suiza y debe agradecerse al Gobierno suizo su cooperación en este caso. Es significativo que el Gobierno de Menem se niegue, por ejemplo, a proporcionar información sobre la situación fiscal y patrimonial del general Bussi. La celebración de esos procesos debe ser un elemento importante para la Conferencia Diplomática que se celebrará en Roma a partir del 16 de junio. Es de desear que en esa conferencia los Estados acuerden instituir una corte penal internacional que sea permanente, justa e imparcial, y que, a tal fin, se la dote de un fiscal independiente, tenga competencia para conocer de todos los crímenes y recibir denuncias de particulares, autorice la participación de las organizaciones no gubernamentales y disfrute de todas las garantías necesarias para la celebración de procesos equitativos.

73. Por otra parte, el Sr. Ravenna denuncia la actitud de España, que declara que hay 18.246 argentinos autorizados a trabajar en el país, pero que, en realidad, persigue judicialmente por razones de xenofobia a cirujanos dentistas argentinos; esa situación se ha puesto en conocimiento del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

74. El Sr. KHANAL (Nepal) dice que, preocupado por reforzar el respeto de los derechos humanos, desde el restablecimiento de la democracia Nepal ha establecido una comisión nacional de derechos humanos e incorporado en su legislación la indemnización a las víctimas de la tortura. Asimismo, para reducir los riesgos de violación de los derechos fundamentales por las fuerzas de seguridad, se ha incluido en el programa de formación de la policía el estudio de las normas de derechos humanos y de derecho humanitario. La Constitución de Nepal garantiza a todos el ejercicio de sus derechos sin discriminación alguna. Las autoridades están revisando todas las leyes nacionales para suprimir en ellas toda disposición discriminatoria, aunque se necesita tiempo para modificar algunas tradiciones seculares profundamente arraigadas en la sociedad. Todos los ciudadanos disfrutan de una libertad de expresión total y pueden manifestar libremente su voluntad en las urnas, sin recurrir a la violencia o al terror.

75. Sin embargo, en los dos últimos años un grupo de personas que dicen pertenecer al Partido Comunista Nepalés, de tendencia maoísta, han perpetrado absurdos actos de violencia. En nombre de lo que llama "guerra popular", ese

grupo ataca puestos de policía en algunos distritos alejados y mata y mutila a los civiles inocentes que no quieren abrazar su ideología, violando así los derechos fundamentales y pisoteando las normas por las que se rigen las sociedades civilizadas. Las autoridades han tenido que adoptar contra los autores de esos actos las medidas que se imponen de conformidad con la ley. Las circunstancias en que se detuvo e interrogó a esos terroristas figuran en la información comunicada por el Relator Especial (E/CN.4/1998/68/Add.1). En ningún caso los miembros de la fuerza pública han cometido brutalidades ni se ha producido ninguna muerte durante la privación de libertad. Las fuerzas de seguridad no pueden actuar sin la aprobación del gobernador civil local, que sólo autoriza el uso de la fuerza si está convencido de que hay vidas humanas en peligro. La delegación nepalesa rechaza pues todas las acusaciones formuladas.

76. Al formar parte de los países menos adelantados, Nepal no puede aceptar que sus actividades de desarrollo se vean entorpecidas por actos de violencia antidemocráticos inspirados en consideraciones políticas sectarias. Preocupado por poner fin a los actos terroristas por medios pacíficos, el Gobierno ha brindado varias veces a sus autores la posibilidad de negociar y presentar sus quejas, pero esas iniciativas han sido vanas. Sin embargo, las autoridades siguen siendo partidarias de una solución pacífica del problema.

77. El Sr. LORUTTI (Argentina), refiriéndose a la cuestión de los derechos humanos en Chipre, expresa su gratitud al Secretario General y a su nuevo Asesor Especial sobre Chipre, Sr. Cordovez, por los esfuerzos que han hecho para encontrar una solución global, especialmente mediante negociaciones directas permanentes entre los dirigentes de las comunidades grecochipriota y turcochipriota. Asimismo celebra la acción humanitaria llevada a cabo por la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, en particular para fomentar los contactos e instaurar la confianza entre ambas comunidades favoreciendo las actividades comunitarias bilaterales. Por último, expresa su satisfacción por el hecho de que, después de un primer encuentro celebrado en julio de 1997, los representantes de ambas comunidades se hayan reunido nuevamente el 23 de enero de 1998 en presencia del Representante Especial Adjunto del Secretario General.

78. Sin embargo, la Argentina sigue preocupada por la situación de los derechos humanos en Chipre. El Gobierno argentino sigue deseando una solución justa, basada en las disposiciones del derecho internacional, en particular las relativas al derecho de los refugiados a volver a su hogar y recuperar sus bienes, que permita la existencia de un Estado chipriota unitario e independiente, en el que ambas comunidades vivan en pie de igualdad. Es pues partidario de una federación constituida por dos comunidades y dos zonas, y excluye la unión total o parcial con otro país y cualquier otro tipo de partición o secesión.

79. Las autoridades turcochipriotas han mejorado algo la situación humanitaria respecto a la que reinaba en 1995, por ejemplo, aumentando el número de líneas telefónicas en algunas regiones y autorizando a las patrullas de la Fuerza a reunirse con los grecochipriotas del sector de Karpas sin que estuviera presente la policía. Sin embargo, es de lamentar que subsistan muchas restricciones en materia de circulación y derechos sucesorios impuestas a los grecochipriotas y a los maronitas que residen en el norte de la isla. El deterioro de las iglesias y otros bienes religiosos también es motivo de preocupación.

80. La delegación argentina exhorta a ambas partes a que apliquen las resoluciones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de la Comisión.

81. El Sr. AGURTSOU (Belarús) dice que, 50 años después de adoptarse la Declaración Universal de Derechos Humanos, ningún país del mundo puede afirmar que respeta plenamente los derechos humanos. Ningún país puede tampoco pretender fijar normas y criterios en la materia. La política de aplicar dos pesos y dos medidas en la evaluación de las situaciones de derechos humanos es inadmisibles, así como el hecho de utilizar la defensa de los derechos humanos para promover intereses políticos. Sólo un enfoque constructivo y equilibrado, basado en la cooperación y el diálogo, puede contribuir verdaderamente a mejorar la situación de los derechos humanos. Además, no se debe olvidar que, para promover los derechos humanos, es preciso abordar la causa de las violaciones, que suele ser de orden económico.

82. A pesar de las dificultades que tiene Belarús en el período de transición de un régimen totalitario y centralizado a la democracia y la economía de mercado, el Gobierno no escatima esfuerzos para edificar un Estado basado en el pluralismo y el imperio de la ley. También procura atenuar los efectos que tiene la transición en el ejercicio por parte de la población de sus derechos económicos, sociales y culturales. Cabe señalar que las dificultades económicas se ven agravadas por el hecho de que todos los años el país debe seguir destinando el 20% de su presupuesto a las consecuencias del accidente de la central nuclear de Chernobyl. Sin embargo, en Belarús, Estado multinacional y pluriconfesional, no hay conflictos de carácter étnico o religioso, lo que es excepcional en un país que ha sido miembro de la URSS.

83. El principal problema actual de Belarús tal vez sea el que tienen todos los países en transición, a saber, el de la evolución de la mentalidad de la población en lo que respecta al conjunto de las cuestiones sociales y políticas. La democracia no se construye en un día y no se decreta desde arriba. El Gobierno introduce progresivamente reformas que deberían eliminar los obstáculos que subsisten para la realización de los derechos humanos. Subrayando a este respecto la importancia de la asistencia técnica, el Gobierno trata de que culmine con éxito el programa que ha elaborado junto con organizaciones no gubernamentales, y en cooperación con el PNUD, para reforzar las instituciones y las infraestructuras de protección y promoción de los derechos humanos.

84. Por otra parte, Belarús desea cooperar con las organizaciones regionales europeas, como la OSCE, para establecer instituciones democráticas o programas de formación de los ciudadanos. Al respecto, ha acogido a un grupo de consulta y vigilancia de la OSCE, y la cooperación con ese grupo debería permitir afianzar la legislación y las instituciones en la esfera de los derechos humanos, por ejemplo, mediante la creación de un puesto de defensor de los derechos humanos. Belarús acoge con interés toda cooperación con los gobiernos extranjeros, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales.

85. El Sr. PALIHAKKARA (Sri Lanka) subraya que el Gobierno de su país ha empezado a aplicar una amplia estrategia para lograr la paz y el desarrollo, pero que los Tigres de Liberación del Ealam Tamil siguen cometiendo actos terroristas para dar al traste con el proceso iniciado. Apoyados por una ayuda financiera proveniente principalmente del extranjero, recientemente los Tigres han incluso intensificado su acción, pero sin lograr un apoyo más amplio de las personas a las que presuntamente representan. En enero de 1998 los electores de

Jaffna, haciendo caso omiso de sus instrucciones, acudieron a votar. Es verdad que la participación fue baja (20%), pero la elección significó claramente el rechazo de la violencia y la adhesión al proceso democrático. Tras más de diez años en que no habían podían celebrarse elecciones en Jaffna a causa del terrorismo, la población eligió a la primera alcaldesa de esa ciudad, que era la candidata del partido parlamentario tamil más antiguo de Sri Lanka. También en el extranjero, los Tigres son denunciados cada vez más como una organización terrorista particularmente despiadada. Por su parte, el Gobierno sigue estando dispuesto a negociar con los Tigres, a condición de que éstos renuncien al terrorismo, así como a continuar el proceso democrático iniciado, en el que participan los distintos partidos políticos.

86. El nuevo proyecto de constitución prevé nuevas garantías contra las violaciones de los derechos humanos y una descentralización sin precedentes de los poderes del Estado. Esas disposiciones permitirán que la población de todas las regiones, cualquiera que sea su origen étnico, pueda administrar sus propios asuntos. Por otra parte, la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka ha iniciado sus trabajos; ya ha examinado denuncias y ha visitado más de 700 comisarías de policía. Se le ha asignado un presupuesto de 28.000 millones de rupias. Además, en octubre de 1997 Sri Lanka ratificó el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

87. En cuanto a las denuncias de desapariciones, el Gobierno ya ha tenido la oportunidad de tratar esa preocupante cuestión con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; se están llevando a cabo investigaciones y se ha previsto una visita del Grupo de Trabajo a Sri Lanka. La libertad de expresión es un derecho amparado por la Constitución y cabe señalar que el Gobierno ha condenado enérgicamente las trabas impuestas a un periodista y que se están llevando a cabo investigaciones al respecto. Toda información útil se comunicará al Relator Especial sobre la libertad de expresión.

88. En el ámbito humanitario el Gobierno de Sri Lanka mantiene las constructivas relaciones de colaboración que ha establecido con varios organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales. Sólo en 1997 el Gobierno gastó unos 2.000 millones de rupias para enviar bienes y servicios al norte, sabiendo que los terroristas de los Tigres de Liberación se quedaban con una proporción considerable de esa ayuda. El Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias viajó a Sri Lanka hace unos meses por invitación del Gobierno. Tuvo total libertad para reunirse con las personas a las que deseaba ver y pudo acceder a todas las fuentes de información. Después de una primera lectura de su informe, el Gobierno comprobó que algunas generalizaciones no permitían reflejar la complejidad de las cuestiones en juego; sin embargo, seguirá examinando detenidamente ese informe y proseguirá el diálogo con el Relator Especial.

89. El Sr. Selebi (Sudáfrica) vuelve ocupar la Presidencia.

90. El Sr. WU Jianmin (China), recordando que hace unos 30 años que la Comisión decidió inscribir en su programa un tema relativo a la cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, señala que ese tema es actualmente el más controvertido y el más politizado de todos. En momentos en que se celebra el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el quinto aniversario de la

Declaración y Programa de Acción de Viena, cabe preguntarse si no ha llegado la hora de considerar la posibilidad de reformar o modificar el tenor de ese tema para promover mejor la causa de los derechos humanos.

91. Es sumamente importante que la Comisión evalúe objetivamente la situación de los derechos humanos en los Estados. Con ese objeto, debe tener en cuenta tres elementos. En primer lugar, el Gobierno y el pueblo de un país son los que están en mejores condiciones de conocer y comprender la situación de los derechos humanos en su país. En segundo lugar, aun reconociendo la universalidad de los derechos humanos, cada gobierno y cada pueblo tienen derecho a determinar sus propias prioridades y la forma en que quieren promover y proteger los derechos humanos; por ejemplo, todos reconocen que la democracia es algo bueno, pero hay diversas maneras de darle forma; por ejemplo, en Suiza es posible organizar un referendo sobre la construcción de un túnel o una carretera, pero eso sería impensable en China, donde hay millares de obras en construcción. En tercer lugar, la promoción de los derechos humanos es un proceso largo y constante, en el que participa cada Estado, aunque a un ritmo diferente, y ningún Estado debería imponer su modelo a los demás. El Sr. Wu Jianmin se pregunta si es preciso recordar que una gran potencia que obtuvo su independencia en 1776, abolió la esclavitud sólo 87 años después, e instauró el sufragio universal sólo en 1964.

92. En segundo lugar, es verdad que todos los seres humanos nacen iguales, pero a la vez nadie es perfecto. Es inaceptable pues que algunos países se permitan acusar a otros con condescendencia y arrogancia. La Comisión se ha convertido en un lugar de enfrentamiento entre el Norte y el Sur, y hasta en un tribunal porque no se ha respetado el principio de igualdad.

93. En tercer lugar, el mejor medio de promover y proteger los derechos humanos es el diálogo y la cooperación, y no el enfrentamiento. Desde que terminó la guerra fría la Comisión ha aprobado 87 resoluciones sobre distintos países, todos ellos países en desarrollo. Como consecuencia de esa situación anormal, el ambiente en la Comisión se ha vuelto tenso y conflictivo, y los que más salen perdiendo son los derechos humanos y los países en desarrollo. Señalando, sin embargo, que en el período de sesiones en curso se da más prioridad al diálogo y a la cooperación que al enfrentamiento, la delegación china está dispuesta a trabajar con todas las demás delegaciones que deseen promover los derechos humanos con ese ánimo.

94. Por otra parte, en su intervención, la representante de un país desarrollado ha formulado acusaciones infundadas contra China, revelando así su ignorancia de la realidad de la China actual. Guste o no, en China el actual es un período de grandes progresos, y también avances sin precedentes en la esfera de los derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.